10073/2012

LDC ARGENTINA SA (TF 28145-A) c/ DGA Y OTRO s/

Buenos Aires, de febrero de 2019.-

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Los Dres. Guillermo F. Treacy y Jorge Alemany dijeron:

I.- Que en función de la naturaleza y del monto del proceso (v. 458/vta), del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional cumplido por la dirección letrada y representación legal de la parte actora, en la única etapa cumplida ante el organismo de origen, corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 484/486, y **fijar** los honorarios del Dr. Manuel M. Benites, por su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la actora, en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($1.679.580); habida cuenta de que los mismos fueron apelados por considerarse “altos” y “bajos” –conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

III.- Que conforme la imposición de costas decida en el pronunciamiento de fs. 374/380, los referidos honorarios se encuentran a cargo de la parte demandada.

ASI VOTAMOS.

El Dr. Gallegos Fedriani dijo:

I.- Que en función de la naturaleza y el monto del proceso (v. F4 de fs. 1), del resultado obtenido y de la extensión, la calidad y la eficacia del trabajo profesional por la dirección letrada y representación legal de la parte actora, en la única etapa cumplida ante el organismo de origen, corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 484/486, y **fijar** los honorarios del Dr. Manuel M. Benites, por su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la actora, en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($1.339.200); habida cuenta de que los mismos fueron apelados por considerarse “altos” y “bajos” –conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

II.- Que conforme la imposición de costas decida en el pronunciamiento de fs. 374/380, los referidos honorarios se encuentran a cargo de la parte demandada.

ASI VOTO.

Por lo expuesto, por mayoría, **SE RESUELVE: 1) modificar** la regulación de honorarios practicada a fs. 484/486, **fijar** los honorarios del Dr. Manuel M. Benites, por su doble carácter de letrado apoderado y patrocinante de la actora, en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($1.679.580), a cargo de la demandada –conf. arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432–.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

Guillermo F. Treacy

Jorge Alemany

Pablo Gallegos Fedriani
(en disidencia)

Fecha de firma: 26/02/2019
Alta en sistema: 28/02/2019
Firmado por: GUILLERMO F. TREACY - JORGE FEDERICO ALEMANY - PABLO GALLEGOS FEDRIANI

#11173228#227368785#20190220112814033